



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 752

**POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LA LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 449.657.-**

Asunción, 28 de junio de 2024

**VISTO:** La Resolución D.N.M N° 615 del 23 de mayo de 2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA N° 01/2024 "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 449.657, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en el Art. 59.- **Administrador del contrato:** "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

Que, el Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en el Art. 79.- **Designación del administrador de contrato:** "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato".

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa en el Art. 70.- **Acreditación:** "La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscrito entre las partes".

Que, la Ley 6984/22 "De Migraciones", dispone en el artículo N° 82 **Funciones del Director Nacional** "...10) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en la presente Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos", "...13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales  
**EL DIRECTOR NACIONAL**  
**DE LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

Artículo 1° **DESIGNAR,** a la Abg. Leila Tamara Olavarrieta Delgado con C.I N° 3.851.166, Directora General de la Dirección General de Extranjeros y al Sr. Luis Enrique Arce López con C.I N° 3.370.939, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, administradores de contrato de la Licitación en la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 449.657.

Artículo 2° **AUTORIZAR,** la suscripción de Adendas al Contrato correspondiente a la Licitación en la modalidad de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "IMPRESIÓN DE CARNET DE RADICACION TEMPORARIA Y PERMANENTE PARA LA DNM – AD REFERENDUM" – ID N° 449.657.

Artículo 3° **COMUNICAR,** a quien corresponda y cumplida, archivar.



Mgtr. Letizia Zayas  
Secretaría General Interina



Abg. Jorge Kronawetter  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Migraciones